ESTUDIO DEL SECTOR – RAP EL GRAN SANTANDER

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2023**	**OFICINA GESTORA**	**GERENCIA RAP EL GRAN SANTANDER**
JEFE DEL ÁREA	**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**		

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2023 la RAP EL GRAN SANTANDER contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO Y ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL -PER DE LA RAP DEL GRAN SANTANDER, CONFORME A LOS APORTES DE LOS ACTORES TERRITORIALES OBTENIDOS DE LOS EJERCICIOS PARTICIPATIVOS EN TERRITORIO, ASÍ COMO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 900 DE 2020 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN*"

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTIÓN.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la RAP EL GRAN SANTANDER , el presupuesto al momento que se proyecta, DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($10.266.666.oo) M/CTE o

proporcionalmente a servicio ejecutado. Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la RAP EL GRAN SANTANDER requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La RAP EL GRAN SANTANDER, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo profesional a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la RAP EL GRAN SANTANDER, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo a la gestión en la Gerencia Regional, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios de apoyo profesional por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la RAP EL GRAN SANTANDER, contar con un acompañamiento de apoyo profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo profesional que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

No	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	ejecución	planeació	ejecución	ejecución	ejecución
Tipo	operacional	económico	operacional	operacional	operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Información Errónea o	Estimació n	Negligencia, imprudencia	Uso indebido de	Accidentes trabajo y
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o	Desequilib rio	Demora y/o incumplimien	Incumplimie nto	Disminución de
Probabilidad	Posible	Improbab	Posible	Raro	Posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificant	Menor
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratist	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a	evitar el riesgo	evitar el	evitar el	transferir el	transferir el
Impacto después del tratamiento					
Probabilidad	2	1	2	2	1
Impacto	menor	insignifica	menor	insignificant	insignificant
Valoración	2	1	2	1	1
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del	si	si	si	si	si
Persona responsable por el implementar	Entidad contratante	Contratist a	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	01/01/2023	01/01/202 3	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
Fecha estimada en que se completa el	31/12/2023	31/12/202 3	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023

6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio	Incumplimiento De las	Posible	Menor	2	bajo	Entidad	transferir el	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante	01/01/2023	31/12/2023
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento to	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	el evitar	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo profesional, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA RAP EL GRAN SANTANDER CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

4. ESTUDIO DEL SECTOR.
¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Y/O de apoyo a la gestión? En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la RAP EL GRAN SANTANDER no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La RAP EL GRAN SANTANDER es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un POLITOLOGO. ¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación? La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo. RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA: Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia: “… Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Revisar la información estadística regional para construir los indicadores de línea de base conforme a los proyectos priorizados. 2. Apoyar en la construcción de un instrumento metodológico que permita recopilar la información generada en el proceso de socialización, incluyendo documentos, grabaciones, y testimonios de los participantes. 3. Recopilar y revisar los aportes documentales generados durante las mesas de construcción participativa, incluyendo documentos, notas, informes y registros de discusiones. 4. Sistematizar los aportes recopilados, extrayendo las ideas principales, recomendaciones y observaciones relevantes conforme a los hechos regionales y los ejes estratégicos definidos en la versión preliminar del Plan. 5. Integrar las observaciones y recomendaciones condensadas en el documento del Plan Estratégico Regional, asegurando que estén debidamente contextualizadas y contribuyan a la mejora del plan. 6. Colaborar estrechamente con el equipo del Plan Estratégico Regional para asegurar que las observaciones y aportes sean adecuadamente incorporados en el documento final. 7. Construir las matrices de proyectos estratégicos conforme a los lineamientos y herramientas suministradas por el Departamento Nacional de Planeación para este propósito. 8. Participar en reuniones de seguimiento y retroalimentación con la entidad contratante para discutir los resultados y acciones futuras. 9. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes y relacionadas con el objeto contractual. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar con plena autonomía todas las actividades encomendadas. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 3. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. 4. Responder por los impuestos, tasas y contribuciones tributarias que cause la legalización y ejecución del contrato. 5. Responder por la buena calidad del servicio prestado de acuerdo con el objeto del contrato. 6. Aceptar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 8. Responder por los elementos, bienes y documentos e información, etc., que se me ponga a disposición, para la ejecución del objeto del contrato; propendiendo su conservación y uso adecuado. 9. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Contratista una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales y deberá entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre-ocupacional vigente respectivo. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad

dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 10. Verificar y entregar las claves de acceso a los diferentes aplicativos de reporte y seguimiento a que haya lugar. 11. El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 12. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad.

6. FORMA DE PAGO
La RAP EL GRAN SANTANDER, pagará al Contratista de la siguiente manera: TRES (03) MESES O hasta el 31 de diciembre 2023, para "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO Y ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL -PER DE LA RAP DEL GRAN SANTANDER, CONFORME A LOS APORTES DE LOS ACTORES TERRITORIALES OBTENIDOS DE LOS EJERCICIOS PARTICIPATIVOS EN TERRITORIO, ASÍ COMO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 900 DE 2020 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN*". Cabe aclarar que de acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado y/o prorrogado; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. El supervisor designado por la RAP EL GRAN SANTANDER deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN
El objeto a contratar se realizará en el domicilio principal de la RAP El Gran Santander y/o en sus sedes y en donde el supervisor del contrato o las necesidades del servicio de la entidad pública lo requiera.

8.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que NO ES NECESARIO exigir garantía única de CUMPLIMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO / CUMPLE – NO CUMPLE:** El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los documentos que acrediten su situación legal, judicial y profesional para la suscripción del contrato.

9. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la RAP EL GRAN SANTANDER.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.
Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo profesional cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO Y ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL -PER DE LA RAP DEL GRAN SANTANDER, CONFORME A LOS APORTES DE LOS ACTORES TERRITORIALES OBTENIDOS DE LOS EJERCICIOS PARTICIPATIVOS EN TERRITORIO, ASÍ COMO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 900 DE 2020 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gerente Regional de la RAP.

Elaboró	
Nombre	**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**
Cargo	GERENCIA RAP EL GRAN SANTANDER
Firma	

Proyectó: Laura Marcela Camelo Montagut/ Abg. Contratista

Revisó: Rubiela Camacho Vargas / Abg. Contratista

Vo Bo: Deimer Mauricio Mosquera Lozano / Abg. CPS